

Enka Judith Daz V.



Daniel Gonzalez

Armando Soto R

Sanctimonio Soto J

Francisco Elora Hernandez

Erika Judith Diaz V.



Armando Soto R

Armando Soto R

San Cristobal

San Cristobal

San Cristobal

Armando Soto R

Armando Soto R

Francisco Elena Hernandez

Enka Judith Diaz V.



PLAZA DE LOS

APUNTA DO SOTAR

Enka

Francisco Elvira Hernández

San Cristóbal

Erika Judith Diaz V.



David González

Juan Carlos Sutil

Francisco Eboru Hernández

Erika Judith Diaz J.



21/07/2019

[Handwritten signature]

Don Cristian Diaz J.

Francois Elora Hernandez

[Handwritten signature]

Armando Sotor

1/08/2019

Erika Judith Diaz V.

Daniel Cordeiro

ARMANDO SOTO R



Antonia Morales M.

Francisca Elena Hernandez

Francisco J. Soto R

Erika Judith Diaz ✓

Saciel Cozaco



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Transtron Elora Hernandez

[Handwritten signature]

Armando Sobr

Antonio Morales

Enka Judith Diaz J.



David Benitez

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Armando Soto R

Francisco Estan Hernandez

Handwritten signature in blue ink.

Anton Mordas M.

Enika Judith Diaz V.

Punto número cinco, **Asuntos generales**, Hace uso de la voz el C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO presidente municipal para dar lectura una solicitud por parte del C. ABDÓN TORRES RODRÍGUEZ trabajador en el departamento de obras públicas como empleado general el cual manifiesta su intención de jubilarse por motivos de salud.

(Misma que es anexada en apéndice de esta acta).

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisco Elson Hernández

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CEDRAL, S.L.P., A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

L.E.P. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CEDRAL, S.L.P.
PRESENTE.-

AT'N. H. CABILDO DEL MUNICIPO DE CEDRAL, S.L.P.
PRESENTE.-

SIRVASE ESTE MEDIO PARA ENVIARLES UN AFECTUOSO SALUDO, Y ASI MISMO SOLICITARLES TENGAN A BIEN INCIAR TRAMITES ANTE QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE ME DE EL BENEFICIO DE LA JUBILACION TAL COMO LO INDICA EL ART. 69 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, YA QUE A LA FECHA CUENTO CON LA EDAD DE 64 AÑOS Y MI SALUD SE ENCUENTRA DETERIORADA.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE VERME FAVORECIDO CON MI PETICION, ME PONGO A SUS RESPETABLES ORDENES.

ATENTAMENTE



C. ABDON TORRES RODRIGUEZ.

Francisco Elora Hernández



Daniel Becerra

Enko Judith Diaz J.

Alejandro Soto R.

Antonio Montes M.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature that appears to be "Francisco Elora Hernández" and another signature below it.

Una vez revisada su solicitud el H. cabildo acuerda que se analice su caso y se verifique si cumple lo que indica la ley de trabajadores al servicio de las instituciones públicas del estado de San Luis Potosí y en la próxima reunión se autorice la jubilación en caso de ser aceptada.

Hace uso de la voz el C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO presidente municipal para mencionar al H. cabildo que se tuvo una modificación al convenio que se celebra entre este ayuntamiento y los productores en ganadería del municipio. (Se anexa al apéndice de esta acta).

SIN TEXTO

Francisca Elisa Hernández



Don Carlos Ruiz

Antonio Montes MA

Armando Sofor

Erica Judith Diaz V.

Daniel González

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE CELEBRACIÓN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P., REPRESENTADO POR LIC. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO, LIC. UBALDO DANIEL GONZÁLEZ ORTA, Y LIC. NANCY ROCÍO QUIROZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE "LOS PRODUCTORES EN GANADERÍA DEL MUNICIPIO DE CEDRAL", INTEGRADOS POR 33 LOCALIDADES Y REPRESENTADO POR C. JOSE EDUARDO CORDOVA CORDOVA, J JESUS ALVARADO SAUCEDO Y ISIDRO GONZALEZ GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y LOS PRODUCTORES, ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA LAS "PARTES" CON EL OBJETIVO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ESTIAJE CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS Y DE GANADERIA, EN EL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P.

DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"

1.- Que el municipio de Cedral, S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 114 de la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, 3º 31 inciso a), fracción III, 70 fracciones IV y XI, 75 fracciones II y VIII, 78 fracciones VIII y 81 fracciones X de la ley orgánica del municipio libre del estado de San Luis Potosí.

2.- LIC. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO, presidente municipal, que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis" de fecha 30 de septiembre del 2018, edición Extraordinaria, en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 3,5 y 31 inciso a) fracciones III, IV y VIII, 70 fracciones IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

LIC. UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí; y con nombramiento expedido a su favor por la presidencia Municipal, de fecha 01 del mes de OCTUBRE del año 2018.

LIC. NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79,80 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal de fecha 01 de mes de octubre del 2018.

Franco Escobedo Hernández

[Handwritten signature]

David Gonzalez

Erika Judith Diaz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Armando Soto R

[Handwritten signature]

3.- Que en la cuarta sesión ORDINARIA de Consejo de Desarrollo Social Municipal, de fecha 28 de enero del 2021 así como la septuagésima segunda sesión de cabildo ordinaria, efectuada por "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" y celebrada el día 16 de febrero, se autorizaron recursos económicos para convenir en el presente convenio por un monto de \$ 940,000 (novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), proveniente del Fondo para el Fortalecimiento Municipal; perteneciente al Ramo General 33 del ejercicio fiscal 2021, con la adquisición de equipos e implementos agrícolas y de ganadería para el programa , atención al estiaje, autorizándose así mismo al Presidente Municipal para suscribirlo en representación del H. Ayuntamiento.

4.- Que su registro Federal de Contribuyentes es el número **MCS850101FD4**

5.- Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en Victoria #8 zona centro, en la cabecera municipal del municipio de Cedral, S.L.P, código postal 78520, teléfono 01 (488) 7-02-22 y correo electrónico ayuntamientodecedral@gmail.com.

6.- **DECLARAN LOS PRODUCTORES** que proceden a celebrar el presente convenio de coordinación con el H. Ayuntamiento, con la finalidad de fomentar la productividad y el desarrollo en estas áreas rurales marginadas de nuestro campo ganadero Cedralence, para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del sector campesino, que señala como domicilio para todos los efectos el presente convenio el ubicado en el ejido Victoria y Joyas del Alto ubicado en la cabecera municipal.

DECLARAN LAS PARTES

Que por así convenir a sus intereses han acordado celebrar un convenio de coordinación con el objetivo de conjugar acciones y recursos para el programa de atención de estiaje, con la adquisición de equipos e implementos agrícolas y de ganadería, en el municipio de Cedral, S.L.P.

CLAUSULAS

- a) Que el Ayuntamiento Constitucional y los productores de este municipio convienen en conjuntar acciones para establecer las actividades que deban ser ejecutadas por las partes con el objetivo de conjugar acciones y recursos para adquisición de equipos e implementos agrícolas y de ganadería con atención al programa de estiaje.
- b) Que los recursos económicos que se destinaran las partes y compromisos conjuntos para la adquisición de implementos y equipos para ganadería, en el municipio de Cedral, S.L.P objeto del presente convenio correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
- c) Las partes se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$ 1, 661,477 (un millón seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) integrados de la siguiente forma, la cantidad de \$ 940,000 (novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional

David González

Armando Soto R.

Erika Judith Oca V.

Francisco Eloy Hernández

Francisco Eloy Hernández

Antonia Montes M.

proveniente del fondo para el fortalecimiento municipal del Ramo General 33 ejercicio fiscal 2021.

Y la cantidad de \$ 721,477 (setecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) a cargo del grupo de productores beneficiarios en el presente programa:

Programa de atención al estiaje 2021.	Aportación Municipal	Aportación de productores	Total
Adquisición de equipos e implementos agrícolas y de ganadería.	\$940,000	\$721,477	\$1,661,477

- d) También convienen las partes que los recursos que aportan los productores los depositara a la cuenta bancaria No. 1036633873 de la institución bancaria que apertura el Ayuntamiento.
- e) Igualmente convienen las partes que los recursos que aporten los productores al municipio se utilizaran única y exclusivamente en el objeto del presente instrumento legal, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, expedientes técnicos, proyectos y programas para la ejecución de las acciones se deben realizar considerando los lineamientos de operación del fono señalado y atendiendo los conceptos expresamente previstos en la apertura programática.
- f) Del mismo modo el municipio se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados destinándolos únicamente y exclusivamente a la ejecución del proyecto, objeto del presente convenio, y en el caso de que el costo de las acciones sea menor al presupuesto, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos no ejercidos o no comprobados al grupo de productores beneficiados.
- g) Las partes se comprometen a la ejecución y realización de las actividades previstas en la ejecución del programa que acuerden en cuya formulación se consideran la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetara su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaboran para eficaz cumplimiento de las actividades convenidas según la tabla detallada en este convenio.
- h) Así mismo acuerdan las partes en hacer extensiva por parte del ayuntamiento y del grupo de productores la responsabilidad en la elaboración de las actas de terminación de las acciones previstas en el programa derivados del presente convenio.

Daniel González

Enko Judith Diaz ✓

Armando Soto R

Francisco Elora Hernández

Francisco Elora Hernández

Antonia Morales M.

OBLIGACIONES

Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio el Ayuntamiento se obliga:

Aplicar los recursos de conformidad con lo acordado en el presente convenio, únicamente en las acciones acordadas en el mismo.

Proporcionar a los productores los requisitos que deben contener los expedientes.

Mantener una coordinación permanente con los productores para que los equipos de agricultura y ganadería sean entregados a las y los productores de ganadería.

Ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del presente convenio y en el caso de que el costo de la obra sea menor al presupuestado será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos a los productores en los términos que este determine y resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación original que se integre del programa apoyo con los recursos materia de este convenio, documentación que le será integrada por parte de los productores.

OBLIGACIONES

Para el mejor cumplimiento de los productores se comprometen a fomentar y apoyar la participación de las y los productores rurales y las comunidades en la propuesta de proyectos productivos que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuentan.

Verificar la documentación e información de las solicitudes de apoyo, formuladas por las y los productores e integrar el expediente para su dictaminación conforme a los requisitos que le manifieste el ayuntamiento y posterior autorización de los apoyos económicos que procedan.

Entregar al ayuntamiento el listado de la y los productores beneficiados, indicando nombre, municipio, localidad y unidades de producción pecuaria apoyada, así como los expedientes de cada beneficiario.

Dar facilidades al ayuntamiento y a cualquier otra situación de control y seguimiento para la supervisión de la operación con motivo de la ejecución del programa convenido mediante al presente convenio.

Conviene las partes que la vigencia del presente instrumento será a partir del día de su firma y hasta el 30 del mes de septiembre del 2021.

Las situaciones no previstas en el presente convenio y en su caso las modificaciones o adiciones que realicen al mismo serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito.

David González

Armando Soto

Antonio Morales M.

Francisco Elora Hernández

Enko Judith Diaz J.

Enko Judith Diaz

Acuerdan las partes que en virtud de que este convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por tercero se proporcionara en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transporte y acceso a la información Pública, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

LEÍDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL LAS PARTES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P., A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2021.

POR "LOS PRODUCTORES"

**POR "EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL"**

C. JOSE EDUARDO CORDOVA CORDOVA


LIC. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. J. JESUS ALVARADO SAUCEDO

LIC. UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA
SECRETARIO GRAL. DEL H. AYTO

C. ISIDRO GONZALEZ GONZALEZ

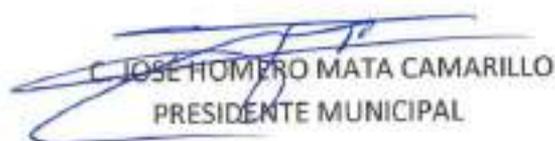
LIC. NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

Daniel Gonzalez

Daniel Gonzalez

Al no haber asunto que tratar y en punto número seis del orden del día se pidió a los presentes favor de ponerse de pie para proceder con la clausura de la sesión por parte del Presidente Constitucional Municipal C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO siendo las 17:30 horas del día 10 de septiembre de 2021 y validos los acuerdos aquí tomados.

VISTA LA PRESENTE, FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.

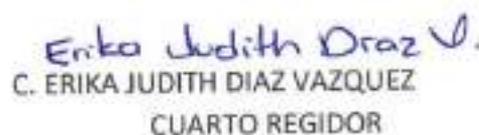

C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ROBERTO CECILIO YÁÑEZ TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL


C. ANA CRISTINA MATA MOLINA
PRIMER REGIDOR


C. ANTONIA MORALES MORALES
SEGUNDO REGIDOR


C. JUAN IGNACIO VÁZQUEZ GÓMEZ
TERCER REGIDOR


C. ERIKA JUDITH DIAZ VAZQUEZ
CUARTO REGIDOR


C. FRANCISCA ELORZA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR


C. ARMANDO SOTO RODRIGUEZ
SEXTO REGIDOR


C. UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO